



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00083901- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00083901- -UNC-ME#FCC donde el Prof. Lic. Sebastián Ramón Peña, Leg. 33.061, solicita licencia sin goce de haberes –por cargo de mayor jerarquía- desde el 01 de marzo del año en curso y hasta el 30 de noviembre de 2024 en razón de desempeñarse como Secretario Académico de la Facultad de Artes de la U.N.C y en virtud de ello, solicita también la prórroga de su designación por concurso conforme las previsiones de las Ordenanzas N° 1/98, 2/06 y 6/08 del H. Consejo Superior.

Y CONSIDERANDO:

Que el Profesor Sebastián Ramón Peña, Leg. 33.061, revista en planta docentes de esta Facultad como Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Lenguaje-.

Que el Lic. Peña se desempeña como Secretario Académico de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba hasta el 30 de noviembre de 2024 conforme Resolución Decanal N° 716/21.

Que conforme lo dispuesto por la Ord. HCS N° 1/98 y Ord. HCS N° 2/06 la designación por concurso de los docentes electos o designados para ocupar cargos directivos electivos en esta Universidad queda prorrogada por el término de su designación en el mismo.

Que si bien dicha prórroga opera de pleno derecho, no siendo necesario el dictado de un acto administrativo que lo apruebe, se debe establecer en el presente caso el inicio del cómputo de tal término puesto que por Resolución Decanal Ad Referéndum N° 967/21, se prorrogó la presentación a evaluación para Carrera Docente del Lic. Peña desde el 01 de agosto de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022 por motivos de emergencia sanitaria.

Lo dispuesto por el art. 49 apartado II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente (Res.1222/14 HCS) respecto de las licencias por cargo de mayor jerarquía y art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar el término de la designación por concurso del Prof. Sebastián Ramón Peña, Leg. 33.061, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Lenguaje por el plazo que dure el ejercicio de su mandato como Secretario Académico de la Facultad de Artes de la U.N.C, el que deberá computarse desde el 01 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes –por cargo de mayor jerarquía- al Prof. Lic. Sebastián Ramón Peña, Leg. 33.061, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Lenguaje- desde el 01 de marzo de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2024 o mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º: El Lic. Peña deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese al Honorable Consejo Directivo, a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Área de Personal y Sueldos-, a la Secretaría Académica y a la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente para su conocimiento. Oportunamente, archívese.